

**ORDEN de 22 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 50 expedientes.**

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

**PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS**

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 22 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0326-1	PRODUCTOS NATURALES DE PLASENZUELA, S.L.	PLASENZUELA	12.460.589	5.607.000	0.0	5.0
I.A. 97-0687-2	S. COOP. OLIVARERA CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	69.540.701	14.604.000	3.0	1.0
I.A. 97-0717-1	RODRIGUEZ GALLEGO MARIA DOLORES	TAMUREJO	28.007.964	8.402.000	0.0	2.0
I.A. 97-0733-2	SOC.COOP. MARIA AUXILIADORA	CACERES	84.590.000	21.148.000	11.4	4.0
I.A. 97-0739-2	COOP.LTDA.DEL CAMPO NTRO.PADRE JESUS	VILLAGONZALO	75.000.000	26.250.000	2.2	0.0
I.A. 97-0802-1	TALLERES JUAN PACHECO, S.L.	CACERES	3.131.155	470.000	2.0	0.0
I.A. 97-0817-1	ROTULOS GARCIA, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	4.626.890	1.804.000	5.0	2.0
I.A. 97-0829-1	LOBON SANCHEZ, JOSE ANTONIO	NOVELDA DEL GUADIANA	11.606.040	3.830.000	1.3	1.0
I.A. 97-0837-1	GALLARDO JARA, ANDRES	VALENCIA DEL VENTOSO	4.053.083	1.216.000	0.0	1.0
I.A. 97-0879-1	TOME MODENES, JOSE LUIS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	2.800.000	672.000	4.5	0.0
I.A. 97-0907-1	BAR VALLADARES, S.L.	VALLE DE SANTA ANA	22.554.517	2.255.000	0.0	1.8
I.A. 97-0948-1	AGROPECUARIA DEHESA DE PAJARES, S.A.	FREGENAL DE LA SIERRA	21.250.000	7.438.000	5.0	2.0
I.A. 97-0949-1	VILLUERCAS ALTAS, S.L.	ROTURAS	74.834.634	22.450.000	1.0	3.0
I.A. 97-0955-1	AMAYA NARANJO, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	995.000	149.000	3.0	1.0
I.A. 97-0964-1	FABIAN ANTON, S.L.	LOSAR DE LA VERA	48.370.870	15.962.000	3.0	1.0
I.A. 97-0970-1	ACEITES BONET, S.L.	OLIVENZA	16.393.065	5.574.000	3.1	1.0
I.A. 97-1006-1	AGROGUADIANA, S.L.	GUADIANA DEL CAUDILLO	37.672.981	15.069.000	2.0	3.0
I.A. 97-1016-1	FONTELEX, S.L.	OLIVENZA	14.985.823	2.248.000	5.0	1.0
I.A. 97-1017-1	YUSTE SANCHEZ, SEGUNDO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	4.222.882	1.140.000	3.0	0.0
I.A. 97-1019-1	CISNEROS LOZANO, ANTONIO	CASAR DE CACERES	3.478.016	1.148.000	0.0	2.0
I.A. 97-1032-1	CARLOS MARTIN SANCHEZ, S.L.	TALAYUELA	30.747.266	6.764.000	3.0	3.0
I.A. 97-1059-1	PASTELERO SOUSA, BLAS	CAMPILLO DE LLERENA	420.823	101.000	1.0	0.0
I.A. 97-1061-1	TALLERES CACERES PAZ, S.L.	ACEUCHAL	6.857.900	1.029.000	5.0	0.0
I.A. 97-1093-1	VILLALOBOS GONZALEZ, FRANCISCO	BADAJEZ	14.761.680	4.871.000	2.0	1.0
I.A. 97-1094-2	SOC. COOP. LTDA. SAN MIGUEL	CABRERO	39.181.000	4.310.000	3.0	1.0
I.A. 97-1103-2	MONTEPORRINO, SOC. COOP. LTDA.	SALVALEON	75.000.000	30.000.000	23.0	1.0
I.A. 97-1120-1	PALITOS EL VALLE DE MONTIJO, S.L.	MONTIJO	12.432.590	5.595.000	10.1	3.0
I.A. 97-1128-1	ORO IBERICO, S.L.	HIGUERA LA REAL	39.741.819	17.884.000	9.1	3.0
I.A. 97-1132-1	DIAZ PARDO, MIGUEL	BADAJEZ	6.900.000	1.656.000	1.0	0.0
I.A. 97-1144-1	MECANIZADOS MERIDA, S.L.	MERIDA	9.632.100	1.637.000	0.0	2.0
I.A. 97-1153-1	MORENO ESTAR, AGUSTIN	JERTE	6.365.913	1.719.000	1.0	1.0
I.A. 97-1164-1	LLAMAZARES GOMEZ, MANUEL	FUENTE DEL MAESTRE	2.900.664	870.000	0.0	1.0
I.A. 97-1183-1	ALMACENES NIETO, S.L.	BADAJEZ	75.000.000	20.250.000	40.6	5.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0487-1	R.S.I. COMUNICACIONES, S.A.	MERIDA
I.A. 97-0592-1	DIAZ VELA, ANTONIO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
I.A. 97-0679-1	S.A.T. SATIBA	ALMENDRALEJO
I.A. 97-0790-2	OBRA FACIL, S.A.L.	BADAJOS
I.A. 97-0878-1	MORENO LOPEZ, TOMAS	LOGROSAN
I.A. 97-0930-1	GONZALEZ NARVAEZ, IGNACIO	OLIVENZA
I.A. 97-1015-1	UNAEX ASESORIA, S.L.	PLASENCIA
I.A. 97-1076-1	HERMANAS CASADO SARTI, S.L.	DON BENITO
I.A. 97-1116-1	CASH DE LA OFICINA, S.L.	CACERES
I.A. 97-1137-1	HEREDEROS DE CASTILLO, S.L.	CAMPANARIO
I.A. 97-1167-1	CRISTALERIA LOS FRATRES, S.L.L.	CACERES

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0180-1	TALLERES REDONDO, S.L.	RODRIGUEZ INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.238.964 SUBVENCION: 583.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 3.238.964 SUBVENCION: 486.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0243-1	CRESPO VIERA, PABLO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.728.245 SUBVENCION: 2.111.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 8.167.438 SUBVENCION: 1.143.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0262-2	PLADIS, SOC. COOP.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 12.682.139 SUBVENCION: 3.424.000 EMPLEO CREADO: 6.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 12.682.139 SUBVENCION: 2.917.000 EMPLEO CREADO: 3.0
Orden 18-04-97 (D.O.E. 15-05-97)			
I.A. 96-0316-1	DE LA VEGA DE CASTRO, JUAN JESUS	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.845.579 SUBVENCION: 678.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.257.175 SUBVENCION: 596.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 24-07-97 (D.O.E. 19-08-97)			
I.A. 96-0496-1	BLANCO GARCIA, DANIEL Y OTRO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.995.890 SUBVENCION: 659.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.849.177 SUBVENCION: 610.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 15-05-97 (D.O.E. 03-06-97)			
I.A. 96-0638-1	CORRALES GARCIA, BENITO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.822.000 SUBVENCION: 1.032.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 3.287.460 SUBVENCION: 657.000 EMPLEO CREADO: 0.0